

INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO DE PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIÓN

Antes de diligenciar el Pagaré y Carta de instrucciones le solicitamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

1. Siga las instrucciones descritas en el documento (“pagaré con indicaciones”)
2. Diligenciar a mano en una sola tinta sin enmendaduras, tachones ni correcciones.
3. Los nombres deben registrarse tal y como aparecen en el documento de identificación, sin abreviaturas.
4. Frente de la firma del deudor (Estudiante) y del codeudor (padre o madre) colocar la Huella del índice derecho con tinta de huellero, una sola vez.
5. En el espacio de **PAGARE No** debe ir el código del estudiante.
6. Registrar ante notaria las firmas tanto del deudor como del codeudor únicamente en la carta de instrucciones, (para los estudiantes menores de edad solo se autenticará la firma del codeudor).

y

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
Ciudad

_____, identificado con tarjeta de identidad número _____, domiciliado en la ciudad de _____, y _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____, domiciliado en la ciudad de _____ actuando en propio y como representante legal de _____ identificado con tarjeta de identidad número _____, en nuestra condición de deudores de la Universidad de los Andes, en adelante LA UNIVERSIDAD, por las obligaciones que a nombre propio hemos adquirido y de las que a futuro podemos adquirir a nombre propio o de terceros, en calidad de codeudor(es), avalista(s) o fiador(es), por medio de la presente CARTA DE INSTRUCCIONES, y en virtud de lo dispuesto artículo 622 del Código de Comercio y/o la norma que lo sustituya, expresamente manifestamos que facultamos a la Universidad en forma expresa e irrevocable para llenar los espacios en blanco del pagaré No. _____ suscrito por nosotros, con fecha de creación _____

Para su diligenciamiento se deberán observar las siguientes instrucciones:

1. Se insertará en el literal a), la suma correspondiente al saldo insoluto que por concepto de capital determinado según la disposición SEXTA del pagaré _____ se derive de todas las obligaciones que para con la UNIVERSIDAD, figuran a cargo nuestro en la fecha de diligenciamiento del citado pagaré
2. Se insertará en el literal b) la suma correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1 de la presente carta de instrucciones.
3. Se insertará en el literal c) la suma correspondiente a los intereses moratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1º de la presente carta de instrucciones.
4. Se insertará en el literal d) la suma correspondiente al impuesto de timbre que, de conformidad con las normas aplicables, deba cancelarse.
5. La fecha de pago de las sumas correspondientes a los literales anteriores, será la misma en que la universidad proceda a el presente pagaré, la que para todos los efectos legales se tomará como su fecha de vencimiento.
6. Atendiendo la presente Carta de Instrucciones, la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, podrá proceder válidamente a los espacios previstos en el pagaré _____; dar por terminado el plazo de las de las obligaciones a nuestro cargo y cobrarlas judicial o extrajudicialmente en cualquiera de los siguientes eventos; (i) Si no atendemos oportunamente el pago de capital o de intereses de cualquiera de las obligaciones a que aluden los numerales 1, 2 y 3 de esta carta de instrucciones, (ii) Si individual o conjuntamente somos demandados, o son perseguidos nuestros bienes por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción, (iii) Si individual o conjuntamente y por cualquier circunstancia solicitamos ser admitidos en proceso concordatario o concursal; iv) Si sobre nuestros bienes individuales o conjuntos se decreta embargo o secuestro.
7. Facultamos a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para verificar, procesar, administrar, archivar, reportar, consultar o transmitir nuestra información personal, financiera y comercial; la que llegue a recibir, o la que solicite directamente de terceros o de las centrales de riesgo.

La presente carta de instrucciones, se suscribe el _____

DEUDOR,

CODEUDOR,

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

T.I.: _____ DE _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección _____

Dirección _____

Teléfonos _____

Teléfonos _____

Actuando en propio y como representante legal de _____ identificado con tarjeta de identidad número _____

PAGARE No. _____

Fecha de creación: _____

Vencimiento: _____

Valor: _____

_____, identificado con tarjeta de identidad número _____, domiciliado en la ciudad de _____, y _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____, domiciliado en la ciudad de _____ actuando en propio y como representante legal de _____ identificado con tarjeta de identidad _____, nos obligamos a pagar incondicional y solidariamente a la orden de LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día _____ (_____) del mes de _____ de _____ (_____), la suma de _____ (\$ _____); suma que se discrimina así:

- a) Por capital: La suma de _____ (\$ _____)
- b) Por intereses de plazo o remuneratorios: La suma de _____ (\$ _____)
- c) Por intereses de mora: La suma de _____ (\$ _____)
- d) Por otros gastos: La suma de _____ (\$ _____).

En el presente pagaré igualmente se dará aplicación a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Que a partir de esta fecha, sobre las sumas consignadas en los literales a) y d), reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida.

SEGUNDA: Que a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en los literales b) y c) si llegare más de un año en mora, liquidándolos a la tasa máxima legalmente permitida.

TERCERA: Aceptamos desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciera LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a cualquier persona natural o jurídica, declarando expresamente que el acreedor queda con el derecho a dirigirse indistintamente a cualquiera de los obligados por el presente documento, sin recurrir a más notificaciones; que la solidaridad subsiste en caso de prórrogas o de cualquier modificación a lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los obligados.

CUARTA: En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones para con la Universidad de los Andes, o de ocurrir alguna de las circunstancias previstas en el numeral 6° de la carta de instrucciones del presente pagaré, nos obligamos a pagar igualmente las sumas en que incurra la Universidad para hacer efectivas las obligaciones que con este pagaré respaldamos, tales como honorarios de abogado, que para el cobro extrajudicial se fijan desde ahora en el diez por ciento (10%) del capital e intereses, y en caso de cobro judicial, en la suma que fije el juez de conocimiento, así como costas, importes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas.

QUINTA: El impuesto de timbre que se cause otorgamiento y diligenciamiento del presente pagaré será asumido exclusivamente por los suscritos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, al diligenciar el presente pagaré podrá declarar insubsistentes los plazos de todas las obligaciones que tengamos con ella y pedir de inmediato su pago total o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial.

SEPTIMA: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré, su presentación para el pago y el aviso de rechazo.

OCTAVA: Suscribimos este pagaré con espacios en blanco para que éstos sean diligenciados por LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES de acuerdo a la carta de instrucciones que se suscribe en esta misma fecha y de la cual hemos recibido copia.

El presente pagaré se suscribe el día _____ del mes _____ de _____ (_____)

DEUDOR,

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

T.I. : _____ DE _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección _____

Dirección _____

Teléfono _____

Teléfono _____

Actuando en propio y como representante legal de _____ identificado con tarjeta de identidad número _____.

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE _____ SUSCRITO POR

_____ y _____

**Señores
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
Ciudad**

_____, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____, domiciliado en la _____ de la ciudad de _____, y _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____, domiciliado en la _____ de la ciudad de _____, en nuestra condición de deudores de la Universidad de los Andes, en adelante LA UNIVERSIDAD, por las obligaciones que a nombre propio hemos adquirido y de las que a futuro podamos adquirir a nombre propio o de terceros, en calidad de codeudores, avalistas o fiadores, por medio de la presente CARTA DE INSTRUCCIONES, y en virtud de lo dispuesto artículo 622 del Código de Comercio y/o la norma que lo sustituya, expresamente manifestamos que facultamos a la Universidad de los Andes en forma expresa e irrevocable para llenar los espacios en blanco del pagaré No. _____ suscrito por nosotros, con fecha de creación _____.

Para su diligenciamiento se deberán observar las siguientes instrucciones:

1. Se insertará en el literal a), la suma correspondiente al saldo insoluto que por concepto de capital determinado según la disposición SEXTA del pagaré _____ derive de todas las obligaciones que para con la UNIVERSIDAD, figuran a cargo nuestro en la fecha de diligenciamiento del citado pagaré
2. Se insertará en el literal b) la suma correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1 de la presente carta de instrucciones.
3. Se insertará en el literal c) la suma correspondiente a los intereses moratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1° de la presente carta de instrucciones.
4. Se insertará en el literal d) la suma correspondiente al impuesto de timbre que, de conformidad con las normas aplicables, deba cancelarse.
5. La fecha de pago de las sumas correspondientes a los literales anteriores, será la misma en que la universidad proceda a diligenciar el presente pagaré, la que para todos los efectos legales se tomará como su fecha de vencimiento.
6. Atendiendo la presente Carta de Instrucciones, la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, podrá proceder válidamente a diligenciar los espacios previstos en el pagaré _____ dar por terminado el plazo de las de las obligaciones a nuestro cargo y cobrarlas judicial o extrajudicialmente en cualquiera de los siguientes eventos ; (i) Si no atendemos oportunamente el pago de capital o de intereses de cualquiera de las obligaciones a que aluden los numerales 1, 2 y 3 de esta carta de instrucciones, (ii) Si individual o conjuntamente somos demandados, o son perseguidos nuestros bienes por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción, (iii) Si individual o conjuntamente y por cualquier circunstancia solicitamos ser admitidos en proceso concordatario o concursal; iv) Si sobre nuestros bienes individuales o conjuntos se decreta embargo o secuestro.
7. Facultamos a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para verificar, procesar, administrar, archivar, reportar, consultar o transmitir nuestra información personal, financiera y comercial; la que llegue a recibir, o la que solicite directamente de terceros o de las centrales de riesgo.

La presente carta de instrucciones, se suscribe el _____.

DEUDOR,

CODEUDOR,

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE _____

C.C.: _____ DE _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

PAGARE No. _____

Fecha de creación: _____

Vencimiento: _____

Valor: _____

_____, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número _____, domiciliado en la _____ de la ciudad de _____, obrando en nombre propio y _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en la _____ de la ciudad de _____ obrando en nombre propio, nos obligamos a pagar incondicional y solidariamente a la orden de LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día _____ (____) del mes de _____ de _____ (____), la suma de _____ (\$ _____); suma que se discrimina así:

- a) Por capital: La suma de _____ (\$ _____).
- b) Por intereses de plazo o remuneratorios: La suma de _____ (\$ _____).
- c) Por intereses de mora: La suma de _____ (\$ _____).
- d) Por otros gastos: La suma de _____ (\$ _____).

En el presente pagaré igualmente se dará aplicación a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Que a partir de esta fecha, sobre las sumas consignadas en los literales a) y d), reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida.

SEGUNDA: Que a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en los literales b) y c) si llevare más de un año en mora, liquidándolos a la tasa máxima legalmente permitida.

TERCERA: Aceptamos desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciere LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a cualquier persona natural o jurídica, declarando expresamente que el acreedor queda con el derecho a dirigirse indistintamente a cualquiera de los obligados presente documento, sin recurrir a más notificaciones; que la solidaridad subsiste en caso de prórrogas o de cualquier modificación a lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los obligados.

CUARTA: En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones para con la Universidad de los Andes, o de ocurrir alguna de las circunstancias previstas en el numeral 6° de la carta de instrucciones del presente pagaré, nos obligamos a pagar igualmente las sumas en que incurra la Universidad para hacer efectivas las obligaciones que con este pagaré respaldamos, tales como honorarios de abogado, que para el cobro extrajudicial se fijan desde ahora en el diez por ciento (10%) del capital e intereses, y en caso de cobro judicial, en la suma que fije el juez de conocimiento, así como costas, importes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas.

QUINTA: El impuesto de timbre que se cause otorgamiento y diligenciamiento del presente pagaré será asumido exclusivamente por los suscritos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, al diligenciar el presente pagaré podrá declarar insubsistentes los plazos de todas las obligaciones que tengamos con ella y pedir de inmediato su pago total o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial.

SEPTIMA: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré, su presentación para el pago y el aviso de rechazo.

OCTAVA: Suscribimos este pagaré con espacios en blanco para que éstos sean diligenciados por LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES de acuerdo a la carta de instrucciones que se suscribe en esta misma fecha y de la cual hemos recibido copia.

El presente pagaré se suscribe el día _____ del mes _____ de _____ (____)

DEUDOR: _____

CODEUDOR: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE _____

C.C.: _____ DE _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

MAYORES

**CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE CODIGO SUSCRITO POR
DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE**

Y

DILIGENCIAR NOMBRE DEL CODEUDOR

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
Ciudad

DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número DILIGENCIAR No CEDULA ESTUDIANTE, domiciliado en la DIRECCIÓN DEL ESTUDIANTE de la ciudad de DILIGENCIAR CIUDAD DE RESIDENCIA, y DILIGENCIAR NOMBRE CODEUDOR _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número DILIGENCIAR No CEDULA CODEUDOR _____, domiciliado en la DIRECCIÓN DEL CODEUDOR de la ciudad de DILIGENCIAR CIUDAD DE RESIDENCIA _____, en nuestra condición de deudores de la Universidad de los Andes, en adelante LA UNIVERSIDAD, por las obligaciones que a nombre propio hemos adquirido y de las que a futuro podamos adquirir a nombre propio o de terceros, en calidad de codeudores, avalistas o fiadores, por medio de la presente CARTA DE INSTRUCCIONES, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Comercio y/o la norma que lo sustituya, expresamente manifestamos que facultamos a la Universidad en forma expresa e irrevocable para llenar los espacios en blanco del pagaré No. CODIGO suscrito por nosotros, con fecha de creación DILIGENCIAR COLOCAR FECHA DE FIRMA _____.

Para su diligenciamiento se deberán observar las siguientes instrucciones:

1. Se insertará en el literal a), la suma correspondiente al saldo insoluto que por concepto de capital determinado según la disposición SEXTA del pagaré CODIGO se derive de todas las obligaciones que para con la UNIVERSIDAD, figuran a cargo nuestro en la fecha de diligenciamiento del citado pagaré
2. Se insertará en el literal b) la suma correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1 de la presente carta de instrucciones.
3. Se insertará en el literal c) la suma correspondiente a los intereses moratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1° de la presente carta de instrucciones.
4. Se insertará en el literal d) la suma correspondiente al impuesto de timbre que, de conformidad con las normas aplicables, deba cancelarse.
5. La fecha de pago de las sumas correspondientes a los literales anteriores, será la misma en que la universidad proceda a diligenciar el presente pagaré, la que para todos los efectos legales se tomará como su fecha de vencimiento.
6. Atendiendo la presente Carta de Instrucciones, la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, podrá proceder válidamente a diligenciar los espacios previstos en el pagaré CODIGO; dar por terminado el plazo de las de las obligaciones a nuestro cargo y cobrarlas judicial o extrajudicialmente en cualquiera de los siguientes eventos ; (i) Si no atendemos oportunamente el pago de capital o de intereses de cualquiera de las obligaciones a que aluden los numerales 1, 2 y 3 de esta carta de instrucciones, (ii) Si individual o conjuntamente somos demandados, o son perseguidos nuestros bienes por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción, (iii) Si individual o conjuntamente y por cualquier circunstancia solicitamos ser admitidos en proceso concordatario o concursal; iv) Si sobre nuestros bienes individuales o conjuntos se decreta embargo o secuestro.
7. Facultamos a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para verificar, procesar, administrar, archivar, reportar, consultar o transmitir nuestra información personal, financiera y comercial; la que llegue a recibir, o la que solicite directamente de terceros o de las centrales de riesgo.

La presente carta de instrucciones, se suscribe el DILIGENCIAR FECHA DE FIRMA _____

DEUDOR:

CODEUDOR:

FIRMA: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

FIRMA: DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

NOMBRE: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

NOMBRE DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

C.C.: _____ DE _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

PAGARE No. CODIGO

Fecha de creación: DILIGENCIAR COLOCAR FECHA IGUAL A CARTA DE INSTRUCCIONES

Vencimiento: NO LLENAR

Valor: NO LLENAR

DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número DILIGENCIAR CEDULA ESTUDIANTE, domiciliado en la ciudad de DILIGENCIAR DOMICILIO ESTUDIANTE, obrando en nombre propio y DILIGENCIAR NOMBRE CODEUDOR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número DILIGENCIAR CEDULA CODEUDOR, domiciliado en la ciudad de DILIGENCIAR DOMICILIO CODEUDOR, obrando en nombre propio, nos obligamos a pagar incondicional y solidariamente a la orden de LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día NO LLENAR (NO LLENAR) del mes de NO LLENAR de NO LLENAR (NO LLENAR), la suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR); suma que se discrimina así:

- a) Por capital: La suma de NO LLENAR - (\$ NO LLENAR).
- b) Por intereses de plazo o remuneratorios: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).
- c) Por intereses de mora: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).
- d) Por otros gastos: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).

En el presente pagaré igualmente se dará aplicación a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Que a partir de esta fecha, sobre las sumas consignadas en los literales a) y d), reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida.

SEGUNDA: Que a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en los literales b) y c) si llevare más de un año en mora, liquidándolos a la tasa máxima legalmente permitida.

TERCERA: Aceptamos desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciera LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a cualquier persona natural o jurídica, declarando expresamente que el acreedor queda con el derecho a dirigirse indistintamente a cualquiera de los obligados por el presente documento, sin recurrir a más notificaciones; que la solidaridad subsiste en caso de prórrogas o de cualquier modificación a lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los obligados.

CUARTA: En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones para con la Universidad de los Andes, o de ocurrir alguna de las circunstancias previstas en el numeral 6º de la carta de instrucciones del presente pagaré, nos obligamos a pagar igualmente las sumas en que incurra la Universidad para hacer efectivas las obligaciones que con este pagaré respaldamos, tales como honorarios de abogado, que para el cobro extrajudicial se fijan desde ahora en el diez por ciento (10%) del capital e intereses, y en caso de cobro judicial, en la suma que fije el juez de conocimiento, así como costas, importes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas.

QUINTA: El impuesto de timbre que se cause por el otorgamiento y diligenciamiento del presente pagaré será asumido exclusivamente por los suscritos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, al diligenciar el presente pagaré podrá declarar insubsistentes los plazos de todas las obligaciones que tengamos con ella y pedir de inmediato su pago total o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial.

SEPTIMA: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré, su presentación para el pago y el aviso de rechazo.

OCTAVA: Suscribimos este pagaré con espacios en blanco para que éstos sean diligenciados por LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES de acuerdo a la carta de instrucciones que se suscribe en esta misma fecha y de la cual hemos recibido copia.

El presente pagaré se suscribe el día DILIGENCIAR COLOCAR FECHA IGUAL A CARTA DE INSTRUCCIONES del mes de ()

DEUDOR:
FIRMA: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE
NOMBRE: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE
C.C.: DE
Dirección:
Teléfono:

CODEUDOR:
FIRMA: DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR
NOMBRE:
C.C.: DE
Dirección:
Teléfono:

MENORES

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE CODIGO SUSCRITO POR

DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE y

DILIGENCIAR NOMBRE CODEUDOR – PADRE – MADRE DEL ESTUDIANTE

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
Ciudad

DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE, identificado con tarjeta de identidad número DILIGENCIAR T. I. ESTUDIANTE, domiciliado en la ciudad de DILIGENCIAR DOMICILIO ESTUDIANTE, y DILIGENCIAR NOMBRE CODEUDOR – PADRE – MADRE DEL ESTUDIANTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número DILIGENCIAR CEDULA CODEUDOR, domiciliado en la ciudad de DILIGENCIAR DOMICILIO CODEUDOR actuando en nombre propio y como representante legal de DILIGENCIAR NOMBRE DEL MENOR ESTUDIANTE identificado con tarjeta de identidad DILIGENCIAR T. I. ESTUDIANTE, en nuestra condición de deudores de la Universidad de los Andes, en adelante LA UNIVERSIDAD, por las obligaciones que a nombre propio hemos adquirido y de las que a futuro podamos adquirir a nombre propio o de terceros, en calidad de codeudores, avalistas o fiadores, por medio de la presente CARTA DE INSTRUCCIONES, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Comercio y/o la norma que lo sustituya, expresamente manifestamos que facultamos a la Universidad en forma expresa e irrevocable para llenar los espacios en blanco del pagaré No. CODIGO suscrito por nosotros, con fecha de creación DILIGENCIAR FECHA DE FIRMA.

Para su diligenciamiento se deberán observar las siguientes instrucciones:

1. Se insertará en el literal a), la suma correspondiente al saldo insoluto que por concepto de capital determinado según la disposición SEXTA del pagaré CODIGO se derive de todas las obligaciones que para con la UNIVERSIDAD, figuran a cargo nuestro en la fecha de diligenciamiento del citado pagaré
2. Se insertará en el literal b) la suma correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1 de la presente carta de instrucciones.
3. Se insertará en el literal c) la suma correspondiente a los intereses moratorios causados y no pagados, liquidados sobre las sumas de dinero de que trata el numeral 1º de la presente carta de instrucciones.
4. Se insertará en el literal d) la suma correspondiente al impuesto de timbre que, de conformidad con las normas aplicables, deba cancelarse.
5. La fecha de pago de las sumas correspondientes a los literales anteriores, será la misma en que la universidad proceda a diligenciar el presente pagaré, la que para todos los efectos legales se tomará como su fecha de vencimiento.
6. Atendiendo la presente Carta de Instrucciones, la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, podrá proceder válidamente a diligenciar los espacios previstos en el pagaré CODIGO; dar por terminado el plazo de las obligaciones a nuestro cargo y cobrarlas judicial o extrajudicialmente en cualquiera de los siguientes eventos ; (i) Si no atendemos oportunamente el pago de capital o de intereses de cualquiera de las obligaciones a que aluden los numerales 1, 2 y 3 de esta carta de instrucciones, (ii) Si individual o conjuntamente somos demandados, o son perseguidos nuestros bienes por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción, (iii) Si individual o conjuntamente y por cualquier circunstancia solicitamos ser admitidos en proceso concordatario o concursal; iv) Si sobre nuestros bienes individuales o conjuntos se decreta embargo o secuestro.
7. Facultamos a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para verificar, procesar, administrar, archivar, reportar, consultar o transmitir nuestra información personal, financiera y comercial; la que llegue a recibir, o la que solicite directamente de terceros o de las centrales de riesgo.

La presente carta de instrucciones, se suscribe el DILIGENCIAR FECHA DE FIRMA IGUAL A LA ANTERIOR

DEUDOR:

CODEUDOR:

FIRMA: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

FIRMA: DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

NOMBRE: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

NOMBRE _____

T.I.: _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

Actuando en nombre propio y como representante legal de DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE identificado con tarjeta de identidad número DILIGENCIAR T. I. ESTUDIANTE.

PAGARE No. CODIGO

Fecha de creación: DILIGENCIAR COLOCAR FECHA IGUAL A CARTA DE INSTRUCCIONES

Vencimiento: NO LLENAR

Valor: NO LLENAR

DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE, identificado con tarjeta de identidad número DILIGENCIAR T. I. ESTUDIANTE, domiciliado en la ciudad de DILIGENCIAR DOMICILIO ESTUDIANTE, y DILIGENCIAR NOMBRE CODEUDOR - PADRE - MADRE DEL ESTUDIANTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número DILIGENCIAR CEDULA DEL CODEUDOR, domiciliado en la ciudad de DILIGENCIAR DOMICILIO CODEUDOR actuando en nombre propio y como representante legal de DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE identificado con tarjeta de identidad DILIGENCIAR IDENTIDAD ESTUDIANTE, nos obligamos a pagar incondicional y solidariamente a la orden de LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día NO LLENAR (NO LLENAR) del mes de NO LLENAR de NO LLENAR (NO LLENAR), la suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR); suma que se discrimina así:

- a) Por capital: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).
- b) Por intereses de plazo o remuneratorios: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).
- c) Por intereses de mora: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).
- d) Por otros gastos: La suma de NO LLENAR (\$ NO LLENAR).

En el presente pagaré igualmente se dará aplicación a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Que a partir de esta fecha, sobre las sumas consignadas en los literales a) y d), reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida.

SEGUNDA: Que a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en los literales b) y c) si llevare más de un año en mora, liquidándolos a la tasa máxima legalmente permitida.

TERCERA: Aceptamos desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciere LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a cualquier persona natural o jurídica, declarando expresamente que el acreedor queda con el derecho a dirigirse indistintamente a cualquiera de los obligados por el presente documento, sin recurrir a más notificaciones; que la solidaridad subsiste en caso de prórrogas o de cualquier modificación a lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los obligados.

CUARTA: En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones para con la Universidad de los Andes, o de ocurrir alguna de las circunstancias previstas en el numeral 6° de la carta de instrucciones del presente pagaré, nos obligamos a pagar igualmente las sumas en que incurra la Universidad para hacer efectivas las obligaciones que con este pagaré respaldamos, tales como honorarios de abogado, que para el cobro extrajudicial se fijan desde ahora en el diez por ciento (10%) del capital e intereses, y en caso de cobro judicial, en la suma que fije el juez de conocimiento, así como costas, importes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas.

QUINTA: El impuesto de timbre que se cause por el otorgamiento y diligenciamiento del presente pagaré será asumido exclusivamente por los suscritos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, al diligenciar el presente pagaré podrá declarar insubsistentes los plazos de todas las obligaciones que tengamos con ella y pedir de inmediato su pago total o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial.

SEPTIMA: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré, su presentación para el pago y el aviso de rechazo.

OCTAVA: Suscribimos este pagaré con espacios en blanco para que éstos sean diligenciados por LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES de acuerdo a la carta de instrucciones que se suscribe en esta misma fecha y de la cual hemos recibido copia.

El presente pagaré se suscribe el día _____ del mes _____ de DILIGENCIAR COLOCAR FECHA IGUAL A CARTA DE INSTRUCCIONES (_____)

DEUDOR:

CODEUDOR:

FIRMA: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

FIRMA: DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

NOMBRE: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

NOMBRE DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

T.I.: _____

C.C.: _____ DE _____

Dirección: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

Dirección: DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

Teléfono: DILIGENCIAR POR EL ESTUDIANTE

Teléfono: DILIGENCIAR POR EL CODEUDOR

Actuando en nombre propio y como representante legal de DILIGENCIAR NOMBRE ESTUDIANTE identificado con tarjeta de identidad número DILIGENCIAR T. I. ESTUDIANTE.